

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855, e Instrucción de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el sitio y hora que se dirán las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma Ciudad y el Escribano D. Rafael Fernandez cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en término del pueblo de Cañizares correspondieron al Cabildo de Molina.

Número de
orden del
inventario.

61. Un molino harinero, sito junto á la huerta denominada de quíñones, contiguo á las casas de y rio de dicho pueblo de Cañizares, linda Saliente, heredades de Quíñones, Mediodía y Norte, caz, y Poniente, camino de Corduente: consta de 946 pies cuadrados y su planta baja de portal, cocina, cuarto, oficina con dos piedras corrientes, el primer piso que consta de 500 pies tiene sala con dos alcobas, el segundo igual al primero en superficie tiene desvan y palomar, al Norte, hay construida una casilla á teja yana que sirve para cuádras, y se halla edificada en terreno propio de Don Joaquin Quíñones, el referido molino consta de dos piedras y solo tiene agua ocho meses, porque el labadero de lanas que hay en este mismo pueblo de la misma procedencia, tiene preferencia á dichas aguas; ha sido tasado en 12,000 rs. y capitalizado por la renta de 1125 rs. 72 céntimos que produce, importe de 36 fanegas de trigo á 31 rs. 27 céntimos fanega segun el decenio formado al efecto, en 25,328 rs. 70 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

62. Un labadero de lanas en el camino que de Cañizares va á Ventosa; linda Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Quíñones, y Norte el camino de Cañizares á Ventosa. Consta de 20,270 pies cuadrados ocupados en planta baja de portal, cuarto entablado, dispensa con cocina, oratorio, local de estiban, paso y lonja, corralon, porches y cuádras. Primer piso cocinilla con alcoba, sala con alcobas, cuarto cocina; otro cuarto con dos alcobas y alacena, sala con alcoba y otra sala tambien con alcoba. Segundo piso desvan gatero. Al Poniente de dicho edificio hay un sitio que en otro tiempo estuvo cubierto y en el dia únicamente los cimientos que consta de 2480 pies y es sitio cor-

Número de
orden del
inventario.

respondiente al edificio. A seis pasos de distancia se halla la oficina de labar lanas, prado para enjugarlas y huerta, sitio todo cerrado de pared de cal y canto y linda Saliente, con prado de Cañizares y Norte heredad de Juan Escalera: consta toda su superficie de 125,000 pies cuadrados tiene á la entrada de la oficina un paso para el rio ó caz de la referida oficina sin cubrir, doble cubierto hornal con horno, caldera y canales para las aguas tinos de piedra labrada, rueda de madera en mediano estado, cañal y catres, corresponde á esta oficina los utensilios ajenos á dicho labadero y lo son diez zarzos con diez y siete banquillos de madera, otros cuatro zarzos de reparar y seis banquillos tambien de madera. Cuatro sogas para estribar en mediano uso, dos horcas de hierro y una de madera, tres horcones de madera, las redes de labar en mediano uso, una criba útil, catorce pariguelas en uso regular, tres barrones para la caldera y diez y ocho cestas tiracanastas; ha sido tasado todo el edificio y utensilios al mismo en 45000 rs. y capitalizado por la renta de 800 que produce, en 18,000 rs. sirviendo de tipo el valor de su tasacion.

NOTAS. 1.º A las fincas que preceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse las circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.º Declaradas dichas fincas de mayor cuantia se celebrará remate simultáneo de ellas en esta capital, en la ciudad de Molina á que corresponde el pueblo de Cañizares y en la villa y Corte de Madrid.

Remate para el dia 16 de agosto próximo venidero que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en el pueblo de Castilnuevo, correspondieron al Cabildo de Sigüenza.

63. Una casa en la calle alta con el n.º 1.º, lin-

da Saliente, pajares, Mediodía, calle, Poniente, casa donde habita Cipriano Ruiz y Norte, castillo de S. E. consta de 1180 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones, ha sido tasada en 1400 rs. y capitalizada por la renta de 93 rs. 81 céntimos que produce, en 2110 rs. 73 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

664 Un granero sito en dicha calle linda Saliente casa de S. E. mediodía, calle alta, Poniente y Norte, pajares: consta 620 pies cuadrados ocupados en plante baja de granero, ha sido tasado en 1100 rs. y capitalizado por la renta de 62 rs. 54 céntimos que produce en 1407 rs. 15 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.º A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Los derechos del expediente son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre último.

6.º Declaradas de menor cuantía, solo se celebrará remate en esta Capital y Ciudad de Molina á cuyo partido corresponde el pueblo de Castilnuevo.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha celebrar ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital y el escribano D. Maximo Moraleda, cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en la villa de Tartanedo correspondieron á la Capellania de ánimas de la misma.

198 Una casa sita en la plaza núm. 81, linda Saliente, la plaza y casa de Pedro Arpa; Mediodía, callejon de la entrada de la casa; Poniente, corral; y Norte, casa de Pedro del Arpa. Consta de 448 pies cuadrados en planta baja, el primer piso consta de 760 pies y el 2.º de 608. Ha sido tasada en 1500 rs. y capitalizada por la renta de 60 rs. que han fijado los peritos en 1500 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.º A esta finca no se la conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.º El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon serán de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.º Declarada esta finca de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ella en esta capital y Villa de Molina á cuyo partido corresponde el pueblo de Tartanedo.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el escribano D. Benito Galan, cuyo acto tendrá efecto

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en la villa de Terzaga correspondieron á la Capellania de ánimas de la misma.

Número de
orden del
inventario

732 Media casa de una sita en la Calle frente al arroyo señalada con el núm. 45, linda Saliente, corral de Francisca Sanz; Mediodía, corral de dicha casa; y Norte calle de la Iglesia. Consta todo el edificio de 1176 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones. Tiene además un corral delante de la entrada principal que consta de 420 pies y ha sido tasada toda la casa en 2400 rs., en su consecuencia la mitad lo es en 1200 rs. y capitalizada por la renta de 15 rs. que se señala por los peritos á la dicha mitad en 375 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.º A la finca que precede no se la conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocer los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.º Declarada de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ella en esta Capital y Ciudad de Molina, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Terzaga.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en el pueblo de Cubillejo de la Sierra correspondieron á la Iglesia del mismo.

66 Una casa con jardin, sita en la calle de Las cuatro esquinas, señalada con el núm. 78, linda Saliente, casa de Pascual Martinez y jardin relacionado, Mediodía, huerto de Juan Sanz, y Norte, calle pública: consta de 3400 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; y ha sido tasada en 8000 rs. y capitalizada por la renta de 80 que han fijado los peritos, en 2000 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Notas. 1.º A la finca que antecede no se la conoce carga alguna y si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion por la cual sale á subasta.

3.º El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.º Declarada de menor cuantía la finca que antecede solo se celebrará remate de ella en esta Capital y Ciudad de Molina, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Cubillejo.

Remate para el día 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Isidro Monteliú, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en término de Luzon, correspondieron á la Iglesia del mismo pueblo.

Número de orden del inventario.

- 86 Una casa granero, sito en la calle de la Taberna, sin número, linda Saliente, una casilla de Domingo Lopez, vecino de Turmiel, Mediodía, corral de concejo, Poniente y norte, calle de la Taberna: consta de 840 pies cuadrados en planta baja y desvan gatero; ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada por la renta de 40 que han fijado los peritos, en 500 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Que en la citada villa de Luzon correspondieron á las ánimas de la misma.

- 87 Una casa en la calle Real, señalada con el número 13, linda Saliente y Mediodía, calle, Poniente, calle de las Heras, y Norte, casa de Dámaso Ayuso: consta de 1150 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; ha sido tasada en 1500 rs. y capitalizada por la renta de 55 que han fijado los peritos, en 787 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.
- 88 Otra casa sita en la plazuela sin gente, señalada con el número 4, linda Saliente, casilla de José Bolaños, Mediodía, y Poniente, calle, y Norte, casa de Francisco Serrano: consta de 1400 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada por la renta de 45 que han fijado los peritos en 1012 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.
- 89 Otra casa sita en la calle de San José, señalada con el núm. 10, linda Saliente, calle, Mediodía, corral de Laureano Ayuso, Poniente y Norte, casa de Felix Aguirre: consta de 650 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; y ha sido tasada en 1,100 rs. y capitalizada por la renta de 25 que han fijado los peritos en 562 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta, el valor de la tasacion.

Notas. 1.º A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre del mismo año de 1855.

6.º Declaradas de menor cuantía, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y Ciudad de Molina co-

mo cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Luzon.

Remate para el día 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Yélamos de Arriba correspondieron á la capellania de animas.

Número de orden del inventario.

- 446 Una cueva en la humberia, linda Saliente, otra de Bernardo Garcia, tiene dos tinajas de 100 arrobas cada una; ha sido tasada en 547 rs. y capitalizada por la renta de 26 que produce, en 535 rs. por cuya cantidad sale á subasta.
- 447 Otra cueva en idem, linda Saliente, el monte, y Poniente, Leandro Bravo: consta de un caño con su pisadero y contiene 4 tinajas de caber 200 arrobas de vino; ha sido tasada en 652 rs. y capitalizada por la renta de 20 que produce, en 450 reales, sirviendo de tipo en la subasta, el valor de la tasacion.

Que en la misma villa de Yélamos de Arriba correspondieron á la capellania de Juan San Andrés.

- 463 Otra cueva en la humberia, con 8 tinajas, de caber 300 arrobas, tiene además un caño de 36 pies; ha sido tasada en 1080 rs. y capitalizada por la renta de 48 que han fijado los peritos, 1200 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Notas. 1.º A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de primero de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma posesion son de cuenta del rematante.

5.º Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.º Declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y villa de Brihuega á cuyo partido corresponde Yélamos.

Remate para el día 16 de agosto que se ha de celebrar en esta Capital ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Caspueñas, correspondieron á la Iglesia de la misma.

- 462 Una casa en la calle Real, núm. 55, linda Saliente, dicha calle, y Poniente, senda de los huertos; ha sido tasada en 5200 rs. y capitalizada por la renta de 100 que produce, en 2250 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Que pertenecieron á Nuestra Señora de la Soledad

519 Una bodega extramuros del pueblo, linda Saliente, camino de los huertos, Norte, huerto de Vicente Peña, contiene delante de dicha bodega un trozo de huerto de 156 metros y la bodega con 4 tinajas de 40 arrobas cada una y 2 de á 7 arrobas; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

Notas: 1.ª A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos.

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

Que en la misma villa de Yébenos de Arriba correspondieron á la capellanía de Juan San Andrés

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

Notas: 1.ª A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de mayo de 1855.

4.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los lindes y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.ª Declaradas de menor cuantia por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y villa de Brihuega á cuyo partido corresponden Yébenos.

Remate para el día 16 de agosto que se ha de celebrar en esta Capital ante el Sr. Jefe de primer instancia con la asistencia y el Sr. D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á doce de una de su tarde.

Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Caspueñas correspondieron á la iglesia de la misma.

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

5.ª El importe en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de mayo de 1855.

4.ª Todos los derechos del expediente son de cuenta del rematante.

5.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse las circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre último.

6.ª Declaradas de menor cuantia por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y Brihuega como cabeza del juzgado á que corresponde el pueblo de Caspueñas.

Guadalajara y julio 8 de 1856 — El Comisionado principal de ventas. — Cayetano de la Brena.

Fincas urbanas que en la villa de Caspueñas correspondieron á la iglesia del mismo pueblo.

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

Que en la ciudad villa de Luxon correspondieron á las fincas de la misma.

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.

Notas: 1.ª A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de mayo de 1855.

4.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los lindes y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.ª Declaradas de menor cuantia por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y villa de Brihuega á cuyo partido corresponden Yébenos.

Remate para el día 16 de agosto que se ha de celebrar en esta Capital ante el Sr. Jefe de primer instancia con la asistencia y el Sr. D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á doce de una de su tarde.

Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Caspueñas correspondieron á la iglesia de la misma.

Una casa en la calle Real, linda Saliente, con el número 15, linda Saliente y Poniente, calle de la Puerta de San Juan, linda Saliente y Poniente, consta de 1100 pies cuadrados en diferentes habilitaciones; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en igual cantidad que la tasacion por cuya suma sale á subasta.